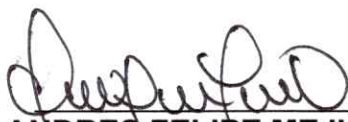


**EL SUSCRITO GERENTE, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE
MIRANDA CAUCA - EMMIR E.S.P - E.I.C.E.**

CERTIFICA

Que, una vez analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, se determina que el señor **PEDRO ANTONIO GRISALES OSPINA**, identificada con cédula No.10.500.051, documento expedida en el municipio de Miranda departamento del Cauca, cuenta con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para el desarrollo del objeto contractual a suscribir, cuyo objeto es: : **"PRESTAR SERVICIOS ELECTRICOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, AGUAS RESIDUALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS INDUSTRIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA EMMIR ESP – EICE"**; que la hacen idónea para ejecutar el contrato a celebrar y que se han verificado los respectivos documentos soporte de la hoja de vida aportados por la misma.

Para constancia se expide en Miranda Cauca, a los Treinta (30) días del mes Enero de Dos mil veintiséis - (2026).



ANDRÉS FELIPE MEJIA ORTIZ
Gerente EMMIR E.P.S. – E.I.C.E.

GESTION DOCUMENTAL:

Elaboro: Luis Alfonso Gil Grisales - Contratista

Reviso: Luz Enith Banderas Soto- Profesional Universitario Control Interno- Empresa Municipal EMMIR ESP-EICE

Aprobó: Andrés Felipe Mejía – Gerente Empresa Municipal EMMIR ESP-EICE